



# Autónoma

Universidad Autónoma del Perú

**FACULTAD DE DERECHO  
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

**TESIS  
CONDICIONES DE SALUD DE LOS HIJOS DE LAS INTERNAS Y LA  
VULNERACION AL DERECHO A LA SALUD EN EL CENTRO  
PENITENCIARIOMUJERES DE CHORRILLOS**

**PARA OBTENER EL TÍTULO DE  
ABOGADA**

**Autora**

ZAPATA MILLONES, Grimanesa Yolanda (ORCID: 0000-0003-3161-4892)

**Asesor**

MG. URBIZAGÁSTEGUI SILVESTRE, Víctor Manuel (ORCID: 0000-0002-3849-3299)

**Línea de investigación de programa**

Promoción y Defensa de los Derechos Humanos en el Ámbito Nacional e Internacional

**Línea de acción RSU**

Salud y Bienestar

**LIMA, PERÚ, AGOSTO DE 2024**



**CC BY**

<https://creativecommons.org/licenses/by/4.0/>

*Esta licencia permite a otros distribuir, mezclar, ajustar y construir a partir de su obra, incluso con fines comerciales, siempre que le sea reconocida la autoría de la creación original. Esta es la licencia más servicial de las ofrecidas. Recomendada para una máxima difusión y utilización de los materiales sujetos a la licencia.*

## Referencia bibliográfica

Zapata Millones, G. Y. (2024). *Condiciones de salud de los hijos de las internas y la vulneración al derecho a la salud en el Centro penitenciario mujeres de Chorrillos* [Tesis de pregrado, Universidad Autónoma del Perú]. Repositorio de la Universidad Autónoma del Perú.

## HOJA DE METADATOS

Datos del autor	
Nombres y apellidos	Grimanesa Yolanda Zapata Millones
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	70975870
URL de ORCID	<a href="https://orcid.org/0000-0003-3161-4892">https://orcid.org/0000-0003-3161-4892</a>
Datos del asesor	
Nombres y apellidos	Victor Manuel Urbizagastegui Silvestre
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	41072118
URL de ORCID	<a href="https://orcid.org/0000-0002-3849-3299">https://orcid.org/0000-0002-3849-3299</a>
Datos del jurado	
Presidente del jurado	
Nombres y apellidos	Yurela Kosett Yunkor Romero
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	20118250
Secretario del jurado	
Nombres y apellidos	Carlos Antonio Agurto Gonzales
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	42378796
Vocal del jurado	
Nombres y apellidos	Marlan Jonas Landio Apaza
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	46369520
Datos de la investigación	
Título de la investigación	Condiciones de salud de los hijos de las internas y la vulneración al derecho a la salud en el Centro penitenciario mujeres de Chorrillos
Línea de investigación Institucional	Persona, Sociedad, Empresa y Estado
Línea de investigación del Programa	Promoción y defensa de los derechos humanos en el ámbito nacional e internacional
Línea de acción RSU	Salud y bienestar

<b>URL de disciplinas OCDE</b>	<a href="https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.05.00">https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.05.00</a>
--------------------------------	---

**FACULTAD DE DERECHO**  
**ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**  
**ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TESIS**

En la ciudad de Lima, el jurado de sustentación de tesis conformado por: la DRA. YURELA KOSETT YUNKOR ROMERO como presidente, el DR. CARLOS ANTONIO AGURTO GONZALES como secretario y el DR. MARLAN JONAS LANDIO APAZA como vocal, reunidos en acto público para dictaminar la tesis titulada:

**CONDICIONES DE SALUD DE LOS HIJOS DE LAS INTERNAS Y LA VULNERACIÓN  
AL DERECHO A LA SALUD EN EL CENTRO PENITENCIARIO MUJERES DE  
CHORRILLOS**

Presentado por la bachiller:  
**GRIMANESA YOLANDA ZAPATA MILLONES**

Para obtener el **Título Profesional de Abogada**; luego de escuchar la sustentación de la misma y resueltas las preguntas del jurado se procedió a la calificación individual, obteniendo el dictamen de **Aprobado- Bueno** con una calificación de **DIECISEIS (16)**.

En fe de lo cual firman los miembros del jurado, el 21 de Agosto del 2024



**PRESIDENTE**  
DRA. YURELA KOSETT  
YUNKOR ROMERO



**SECRETARIO**  
DR. CARLOS ANTONIO  
AGURTO GONZALES



**VOCAL**  
DR. MARLAN JONAS  
LANDIO APAZA

## ACTA DE APROBACIÓN DE ORIGINALIDAD

Yo Víctor Manuel Urbizagastegui Silvestre docente de la Facultad de Derecho de la Escuela Profesional de Derecho de la Universidad Autónoma del Perú, en mi condición de asesor de la tesis titulada:

Condiciones de salud de los hijos de las internas y la vulneración al derecho a la salud en el Centro penitenciario mujeres de Chorrillos

De la bachiller Grimanesa Yolanda Zapata Millones, certifico que la tesis tiene un índice de similitud de 17% verificable en el reporte de similitud del software Turnitin que se adjunta.

El suscrito revisó y analizó dicho reporte a lo que concluyó que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad Autónoma del Perú.

Lima, 13 de Marzo de 2024



Victor Manuel Urbizagastegui Silvestre

DNI 41072118

### **DEDICATORIA**

A Dios por darme bienestar y fortaleza, y pese a las adversidades, continuar en este camino de lucha. A mis hijos, Fabricio y Darío, por el apoyo incondicional, la fuerza, y el amor brindado a lo largo de mi carrera.

### **AGRADECIMIENTOS**

A mi alma máter por darme la posibilidad de ser abogada. Un encarecido saludo a los docentes que me acompañaron a lo largo del camino y me iluminaron en este trayecto académico. También mi agradecimiento a las personas e instituciones que facilitaron el desarrollo de este trabajo teórico.

## ÍNDICE

<b>DEDICATORIA .....</b>	<b>2</b>
<b>AGRADECIMIENTOS.....</b>	<b>3</b>
<b>LISTA DE TABLAS.....</b>	<b>5</b>
<b>LISTA DE FIGURAS .....</b>	<b>6</b>
<b>RESUMEN.....</b>	<b>7</b>
<b>ABSTRACT .....</b>	<b>8</b>
<b>1. INTRODUCCIÓN .....</b>	<b>9</b>
<b>2. MÉTODO .....</b>	<b>18</b>
2.1 Tipo y diseño .....	18
2.2 Población, muestra y muestreo.....	18
2.3 Hipótesis.....	18
2.4 Variables y Operacionalización .....	18
2.5 Instrumentos o materiales.....	20
2.6 Procedimientos .....	20
2.7 Análisis de datos.....	20
2.8 Aspectos éticos.....	21
<b>3. RESULTADOS.....</b>	<b>22</b>
<b>4. DISCUSIÓN.....</b>	<b>28</b>
<b>5. CONCLUSIONES .....</b>	<b>31</b>
<b>6. RECOMENDACIONES.....</b>	<b>32</b>
<b>REFERENCIAS .....</b>	<b>33</b>
<b>ANEXOS</b>	

**LISTA DE TABLAS**

Tabla 1	Triangulación de teorías
Tabla 2	Operacionalización de la variable 1: Derecho a la Salud
Tabla 3	Confiabilidad del instrumento
Tabla 4	Descripción de la pregunta 1 de la variable Garantía de derecho a la salud
Tabla 5	Descripción de la pregunta 2 de la variable Garantía del derecho a la salud
Tabla 6	Descripción de la pregunta 3 de la variable Condiciones de salud de niños
Tabla 7	Descripción de la pregunta 4 de la variable Condiciones de salud de niños
Tabla 8	Corroboración - hipótesis general
Tabla 9	Corroboración - Primera hipótesis específica
Tabla 10	Corroboración - Segunda hipótesis específica

**LISTA DE FIGURAS**

Figura 1	Frecuencia de niños en centros penitenciarios
Figura 2	Campaña de salud MINSA en el año 2022
Figura 3	Gráfica de la tabla 4
Figura 4	Gráfica de la tabla 5
Figura 5	Gráfica de la tabla 6
Figura 6	Gráfica de la tabla 7

**CONDICIONES DE SALUD DE LOS HIJOS DE LAS INTERNAS Y LA  
VULNERACION AL DERECHO A LA SALUD EN EL CENTRO PENITENCIARIO  
MUJERES DE CHORRILLOS  
GRIMANESA YOLANDA ZAPATA MILLONES**

**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL PERÙ**

**RESUMEN**

El objetivo del trabajo fue determinar cuál es el vínculo que existe entre las condiciones de salud de los menores y el derecho de salud en el centro penitenciario Mujeres de Chorrillos. Su enfoque fue cuantitativo y tipo básico. La muestra se compuso de 150 personas que están relacionadas con el tratamiento penitenciario, el muestreo fue no probabilístico, se usó la encuesta como técnica siendo el cuestionario el instrumento de confiabilidad 78.7%. Los resultados señalaron que se acepta la hipótesis general propuesta acerca de que se presenta una relación directa entre ambas variables pues la relación entre ambas es alta. Se pudo concluir que, a mejores condiciones de salud de los menores, mayor será la garantía del derecho de salud en el centro penitenciario Mujeres de Chorrillos, asimismo se coligió que la salud es una facultad constitucional ligada a todo cualquier derecho, es decir estar en prisión solo te limita de la libertad ambulatoria y no de los demás derechos.

**Palabras clave:** condiciones de salud, derecho de salud, establecimiento penitenciario

**HEALTH CONDITIONS OF MINORS WITH THEIR INTERNAL MOTHERS AND  
RIGHT TO HEALTH IN THE WOMEN OF CHORRILLOS PENITENTIARY CENTER  
GRIMANESA YOLANDA ZAPATA MILLONES**

**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL PERÚ**

**ABSTRACT**

The objective of the work was to determine the link that exists between the health conditions of minors and the right to health in the Mujeres de Chorrillos penitentiary center. His approach was quantitative and basic type. The sample was made up of 150 people who are related to prison treatment, the sampling was non-probabilistic, the survey was used as a technique, with the questionnaire being the instrument with 78.7% reliability. The results indicated that the proposed general hypothesis that there is a direct relationship between both variables is accepted since the relationship between both is high. It was concluded that, the better the health conditions of the minors, the greater the guarantee of the right to health in the Mujeres de Chorrillos penitentiary center, it was also concluded that health is a constitutional faculty linked to any right, that is, being in Prison only limits your freedom of movement and not your other rights.

**Keywords:** health conditions, health rights, penitentiary establishment

## 1. INTRODUCCIÓN

La pandemia mundial por COVID-19 demostró que el sistema de salubridad está en condiciones precarias. Muchos países no han podido hacer frente ante esta situación en la que se encuentra, ya que el sistema de salud no estuvo preparado para afrontar tal crisis, en cada uno de estos países el estado ha podido sentir y ver la carencia y vacíos en la tutela del Estado al derecho a la salud. Sobre ello, las violaciones o la inobservancia de los derechos humanos pueden generar severas consecuencias en el ámbito sanitario, la discriminación manifiesta en la prestación de servicios de salud vulnera derechos fundamentales (Organización Mundial de la Salud [OMS], 2022).

Existen poblaciones en donde se viene vulnerando el derecho a la salud, como por ejemplo en los establecimientos penitenciarios, poblaciones que son invisibles para Perú, carentes de recursos básicos que garanticen su dignidad. Si bien es cierto estas personas que delinquen, deben ser sancionadas según ley y pierden su derecho a la libertad, mas no ningún otro derecho, por el que el estado debe tutelar los derechos que les concierne (Vilca, 2020).

Una población vulnerable en los establecimientos penitenciarios, son las madres gestantes y madres con sus menores hijos que habitan dentro del penal. Estos menores, no obtienen condiciones idóneas para garantizar un adecuado tratamiento al desarrollo del niño, ese óptimo desarrollo que se requiere por la necesidad propia de su edad, pese a que no cuentan con los fármacos indispensables para asistirlo en casa se requiera, y más ahora en esta pandemia que se está pasando, no se podría ayudar a estos menores, dejando así a relucir las carencias y deficiencias que se tiene para los hijos de las internas, que irónicamente se puede decir, que lo único que hicieron fue nacer de estas madres que están pagando un delito dentro de este centro penitenciario, estos niños, hijos de las internas se les expone a contraer esta nueva enfermedad y peor aún a no ser atendidos, por la deficiencia al ejecutar las leyes por el Estado, por no brindarles la garantía de no vulnerar su derecho a la salud.

Según la Constitución de 1993, la salud es un trascendental derecho que, de acuerdo con el Tribunal Constitucional, comprende una serie de medidas para prevenir, conservar la salud y para tratar cualquier enfermedad. Pero en condiciones en las que la población que no se encuentra dentro de los reclusorios ya padecen de carencias en el ámbito salud, imaginemos cuan más son las limitaciones y la problemática que estas internas junto a sus menores hijos padecen.

En el Establecimiento Penitenciario Mujeres de Chorrillos existe un porcentaje de población penitenciaria de Mujeres, de las cuales una parte de ellas son madres, sin embargo, algunas de ellas no tienen a sus hijos dentro del centro penitenciario, de acuerdo al código que manejan los centros penitenciarios artículo IX y el artículo 8 y 12 de su reglamento establecen que, tanto las internas que se encuentren en gestación y las madres con hijos menores gozan de amplia protección al sistema penitenciario. Según datos hasta el año 2020 existen 43 niños que viven con sus madres internas, dentro del Centro Penitenciario citado.

Al investigar la problemática carcelaria se aprecia un gran problema que afecta directamente a los centros dependientes de la institución penitenciaria de mujeres: la falta del acceso a la salud a madres gestantes y a niños que desde su nacimiento hasta los tres años permanecen en dicho centro penitenciario, sin contar con una atención médica especializada ni los cuidados que requieren las mujeres gestantes para llevar a cabo un embarazo saludable. Esto impacta negativamente en el desarrollo del bebé, dado que es el inicio de la etapa de vida del concebido, afectando así el interés superior del niño, no garantizándole una vida digna y un óptimo desarrollo.

La Comisión Episcopal de Acción Social sostiene que la mayor frecuencia de niños con esta dificultad se encuentran prisión bordean la edad de un año. Respecto de las mujeres en prisión, deben cuidar de su menor hijo o hija dentro de dicho centro, es por ello se consideran habitantes vulnerables, ya que dentro de este contexto el personal penitenciario, no se encuentra capacitado para brindar el trato idóneo a esta población que se encuentra dentro de dicho centro penitenciario (Comisión Episcopal de Acción Social, 2019).

Es por ello que, se busca formular políticas de mejora para el nacimiento y permanencia de los niños menores de edad dentro del centro penitenciario Mujeres de Chorrillos, respecto a la afectación de un derecho fundamental a la salud y no se permita no darle la prioridad al sector salud, derecho que es respaldado en el artículo 2 de la Carta Magna; las Reglas de las Naciones Unidas (Reglas de Bangkok), así también el Código de los Niños y Adolescentes, que busca proteger sus derechos, y que cualquier decisión tomada respecto a ellos, sea para garantizar y proteger a esta población indefensa y vulnerable.

Esta investigación tiene como justificación práctica formular nuevas políticas de mejora a favor de los infantes y en su fase de crecimiento dentro del establecimiento

analizado. La preocupación se da ante la indiferencia y carencia hacia la asistencia médica en este reclusorio para mujeres, en específico el área donde se concentran estas madres con sus niños menores de tres años, ya que esta es la edad límite que deben tener los hijos de estas internas, es así que no se les permitiría continuar al lado de sus madres al cumplir un trienio de vida (Stippel et al., 2020).

La justificación social reside en mejorar el sistema reclusorio, pero principalmente frente al estado de salud y cuidado de los niños, sea asistencia psicológica, nutricional, física, infraestructura, etc., más aún por las circunstancias que vivir respecto a la pandemia que los tiene en un estado de total peligro (Ortiz, 2018).

La justificación teórica se da por la presentación de doctrinas, teorías y leyes nacionales y foráneas, incidiendo en la norma suprema constitucional. El Código Procesal Penal Peruano refiere que ésta fue creada para proteger los derechos del ser humano en cuanto a la vida, salud y desarrollo (Archila, 2021).

Tan importante e inherente es el derecho fundamental a la vida como lo es el derecho a la salud, que son formas de existencia, que mediante el derecho a la salud se puede mantener físicamente estable en la vida diaria, de esta manera da a conocer su respaldo al derecho de la salud en cual fuese sus tipos, sea esta salud física o psicológica (Alzamora, 1984).

Las condiciones en que los niños se encuentran dentro de la en cárceles pueden variar de una u otra manera, sea de un país u otro, las vidas de los niños afectados en cuanto al lugar físico y en cuanto a las condiciones restringidas que ahora tienen en la cárcel (Escobar, 2018).

A partir de ello surge la pregunta de investigación general: ¿Cuál es la relación entre el cumplimiento de la ley y el tratamiento penitenciario en el centro penitenciario Mujeres de Chorrillos? Las específicas son: ¿Cuál es la relación que existe entre las condiciones de salud de los menores y el derecho de salud en el Centro Penitenciario Mujeres de Chorrillos? y ¿Cuál es la relación entre el cuidado de la integridad física y moral; y el cumplimiento de los derechos del niño en el Centro Penitenciario Mujeres de Chorrillos?

De tal modo, el objetivo de investigación general fue: Determinar la relación que existe entre las condiciones de salud de los menores y el derecho de salud en el Centro Penitenciario Mujeres de Chorrillos. Y los objetivos específicos son: Indicar la relación entre el cumplimiento de la ley y el tratamiento penitenciario en el centro penitenciario Mujeres de Chorrillos. Asimismo, mostrar la relación entre el cuidado de la integridad

física y moral; y el cumplimiento de los derechos del niño en el Centro Penitenciario Mujeres de Chorrillos.

La limitación fue de naturaleza temporal ya que, debido al estado de emergencia, no se tuvo tiempo disponible mayor para realizar con tranquilidad la búsqueda de información para la investigación (Del Solar, 2018).

Los antecedentes, que respaldan la investigación, son internacionales y nacionales, ayudaron para un mejor respaldo e inicio de la investigación, con ello se logró tener el cimiento fehaciente que permitió dar continuidad al estudio. Por ejemplo, Serrano en su investigación referente al derecho a la salud de los internos en centros penitenciarios, tuvo como objetivo demostrar si existe un cuidado y respeto por las condiciones de salud de menores y la garantía del derecho a la salud en los centros penitenciarios de Lima, tuvo como metodología el enfoque cualitativo, con diseño fenomenológico, adquiriendo perspectivas de los participantes (Serrano, 2019). Concluyó en que no siempre se vela por la protección de los derechos de los reos que se encuentran en hacinamientos penitenciarios, siendo el caso de que algunos no tienen una sentencia firme, son vulnerados drásticamente respecto a la vulneración constante de los derechos a la salud de muchos presos.

Quiroz en su investigación referida a la afectación de los derechos de los procesados y su relación con el sistema carcelario en el penal Miguel Castro de Lurigancho – 2017. Concluye que los imputados carecen de condiciones adecuadas para su proceso sin que haya menoscabo de su integridad como persona. Los derechos deben de ser respetados ya que solo se les priva de libertad mientras se lleva su proceso, embargo, son tratados con restricciones no necesariamente formales (Quiroz, 2018).

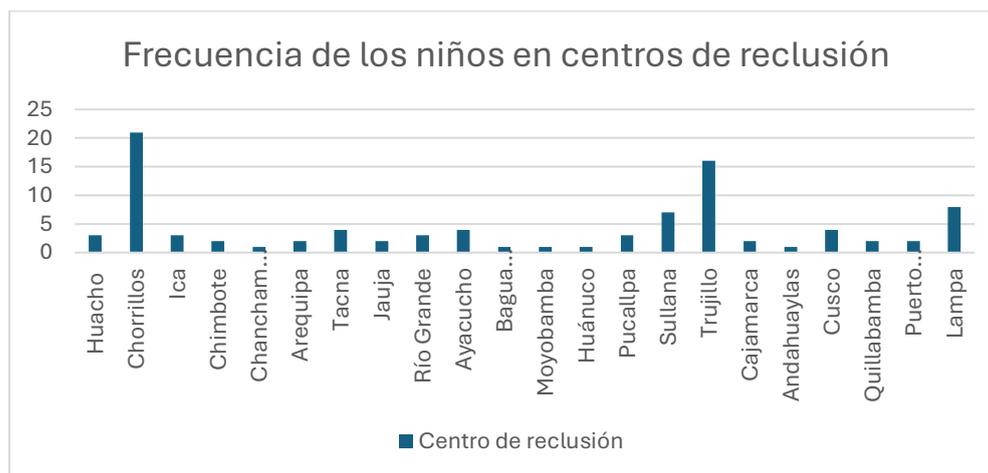
Flores en su investigación sobre el soporte social y estrategias de afrontamiento en internos e internas del establecimiento penitenciario, tuvo como objetivo mencionar la importancia del soporte social que se da a los internos e internas del centro penitenciario de Quillabamba. El autor usó un enfoque cuantitativo con la encuesta como técnica obteniendo como resultado que es de suma importancia el tema presupuestal anual que está destinado a los centros penitenciarios, ya que de esa manera se podrá mejorar las diversas áreas que se manejan dentro de cada centro penitenciario, respecto a los distintos ambientes, al personal especializado en la materia, en todos sus ámbitos como salud, educación y soporte legal

Según el INPE hacia agosto del 2022 en la actualidad existían 93 niños a nivel

nacional en estado de atención al interior de los penales, siendo la proporción 53 varones y 40 mujeres. Específicamente en el establecimiento materia de investigación se presentan 21 niños en esta situación entre el pabellón y el anexo de dicho centro reclusorio. En ese sentido, este centro es el que alberga más niños en dicha situación en todo el país.

### Figura 1

*Frecuencia de niños en centros penitenciarios*

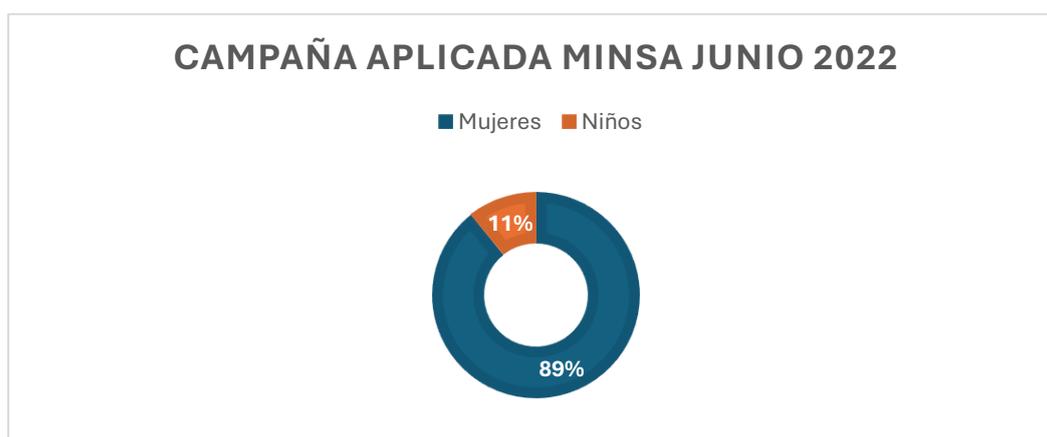


*Nota.* Representación de la cantidad de niños que se encuentran en centros penitenciarios.

Por su parte, el Ministerio de Salud hacia el mes de mayo pudo aplicar campañas y medidas de salud sobre las madres y sus hijos menores, específicamente en la edad de tres años a menos.

### Figura 2

*Campaña de salud MINSa en el año 2022*



*Nota.* Representación de la cantidad de niños que se encuentran en centros penitenciarios.

Desde la perspectiva de la teoría positiva del derecho, la investigación se sustenta en la filosofía del positivismo, ya que, en esta teoría se dan aquellos derechos que están reconocidos y catalogados en la constitución, por ello al ser

derechos reconocidos en la misma, se vuelven derechos fundamentales en toda persona; por cuanto hay una carta magna en la cual uno puede pedir que se cumpla con aquel derecho y este no sea vulnerado las decisiones administrativas que pueden incidir en la paz social de las personas (Kelsen, 2010).

Respecto de la variable Derecho a la salud, se describe como él un conjunto de principios y normas los cuales impulsan al acceso de los diversos servicios de salud, el Código Procedimientos Penales señala, en su artículo dos, que fue creado para proteger los derechos de la persona y su igualdad ante la norma, su integridad física y psicológica. Sin embargo, pese a lo establecido en la CPP, el artículo 2 no viene siendo acatada de manera coercitiva para la defensa de la persona y sus derechos, en especial la protección de los niños. Dicho artículo fue creado para la custodia de derechos, en el cual indica en uno de sus incisos es el derecho a la salud, el cual viene siendo vulnerado dentro de este centro penitenciario, ya que las condiciones en las cuales se encuentran estos niños en sus etapas de desarrollo son con muy escasos (Corte Interamericana de Derechos Humanos, 2020).

El derecho a la salud se define como la prerrogativa esencial de toda persona a recibir protección y atención sanitaria, garantizada por el artículo 7 de la Carta Magna. Este derecho abarca el acceso a servicios de salud, así como la promoción de un entorno que favorezca el bienestar familiar y comunitario. Además, implica la responsabilidad colectiva de los ciudadanos en la defensa y promoción de la salud, reconociendo que el bienestar de un individuo está intrínsecamente ligado a la salud de su entorno social y familiar. Así, se establece un deber compartido en la búsqueda del bienestar (Serrano, 2019).

El Derecho a la asistencia sanitaria, es un derecho a la protección de la salud, asimismo este se debe gozar sin ninguna interrupción, sin ninguna carencia y que sea adecuado. Aunque el derecho a la salud posee la naturaleza jurídica de ser fundamental, se puede apreciar que este derecho debe ser protegido al máximo o mínimo posible, no solo es el tener el derecho si no, cumplirlo tal y como se estipula en la carta magna (Pérez & Perner, 2018).

Las normas deben ser acatadas por toda la sociedad sin importar el contexto de pandemia, ya que de ella depende la convivencia en armonía que se tenga en sociedad, de esta manera se garantiza el progreso del país, es así que no solo se les exige a los ciudadanos el cumplimiento de la norma, si no el estado debe ser el primero en cumplir con no vulnerar ningún derecho de los ciudadanos, en especial si se trata

de sujetos con necesidades prioritarias como son los menores (Jara, 2021).

Respecto a la integridad física y moral ambos puntos, son totalmente cruciales para el idóneo y óptimo desarrollo de la salud del ser humano, integridad moral tiene como concepto el cómo una persona puede percibir de sí misma respecto a su comportamiento, en base a los valores con los que se le ha inculcado y los cuales se identifica, asimismo la integridad física busca garantizar y proteger los diversos procesos físicos de una persona y su adecuada función desde la perspectiva fisiológica, además de proteger dicha situación ante conductas que afecten contra el mismo. Todo ordenamiento jurídico tiene como objetivo tutelar al ser humano en todos los aspectos, uno de ellos es las mencionadas líneas arriba como por ejemplo el aspecto físico y moral fundamental en cada etapa de vida, ya que si se viola uno de estos aspectos se estarían cometiendo total atropello contra el ser humano y se estaría dañando su buen desarrollo desde la primera etapa de su vida.

El tratamiento penitenciario se deja entender como las funciones dirigidas directamente a la reeducación, reinserción social de cada uno de los internos. El tratamiento busca hacer del interno un ciudadano que tenga la voluntad y la capacidad de retomar sus actividades ante la sociedad y respete la Ley y cada una de las normas establecidas en Perú. Si bien es cierto el tratamiento penitenciario busca la reeducación y la reinserción de los penados, pero se quiere ir más allá de aquello, en cómo este tratamiento penitenciario ignora al niño dentro de estos centros, ya que no busca políticas de mejora para una calidad de vida óptima en el ámbito de salud.

Caso 1: Madres con niños: En los diferentes casos de las internas con hijos/as que tienen bajo su poder, dentro de los centros penitenciarios, es el ejemplo indudable para la lógica de la justicia penal, que no comprende de las características o aspectos que se muestran en los diferentes casos, y sin tomar en cuenta se vulnera todo aquello que concierne a las personas que son dirigidas a la cárcel. A las madres reclusas con hijos, dentro de estos centros penitenciarios se les vulnera muchos derechos como el de salud, alimentación, etc., si bien es cierto los más afectados son estos niños que sin culpa alguna están aislados de una convivencia en sociedad

Caso 2: Vulnerabilidad: Se define en base a diferentes capacidades que disminuyen que una persona o un conjunto de ellas se anticipe, asimismo hace frente y resiste a las causas que ocasionan un peligro que es dado por la conducta humana. Es por ello una definición relativa y dinámica. La vulnerabilidad a mediados se asocia con los bajos recursos económicos que poseen las personas. Así mismo se asocia

con personas que viven aisladas, inseguras o en estado de indefensión, ante algún riesgo, o algún shock. Las personas que se exponga a ello pueden cambiar en base al medio sociocultural en el que se encuentre sea por el factor sexo, origen étnico u otra entidad, edad y otros (Gordaliza & Markez, 2022). Ya que la vulnerabilidad puede definirse como una capacidad disminuida de una persona, es por ello que quiero recalcar que estos niños dentro del centro penitenciario sufren dicha vulnerabilidad ya que tienen una capacidad disminuida de poder reclamar sobre la eficacia y protección de sus derechos.

La terminología empleada se basó en los siguientes conceptos:

- **Abuso de autoridad:** Implica el uso desmedido, inadecuado, injusto de algo o de alguien que ejerce el dominio, en un determinado lugar y sobre una población de rangos o características menores, asimismo es la capacidad que tiene alguien para disponer la ejecución de una determinada actividad.

- **Asistencia sanitaria:** Es el apoyo en la salud para lo cual se necesita que los médicos tengan los conocimientos idóneos y especializados para aliviar, asistir, mejorar o contener a una persona que se encuentre en riesgo su salud.

- **Equidad:** Estas políticas de salud son condiciones necesarias para afianzar la inmersión de los diversos sectores de la población para alcanzar una calidad de vida. Se puede considerar que pese a que los esfuerzos que han efectuado en el sistema de salud, es hoy en día muy necesario que se dé aplique esta política de equidad.

- **Calidad de vida:** Esta tiene como misión el obtener una mejor e igualitaria propuesta de vida en todo el país, que proteja los intereses y que el desarrollo sea mejor y mucho más estandarizado para las personas, es dar la opción a toda la sociedad, y que no hay ningún tipo de distinción, es así que el país puede crecer y ver en cada uno de sus ciudadanos una mejora de vida con un mejor estándar para ser una mejor sociedad. Esta noción de forma de pensar y ver respecto a lo que significa la calidad de vida, atiende a diversos conceptos ya que indica que da a conocer la comodidad y la mejoría de las facetas del hombre, para que así se atiendan una de las condiciones que satisfacen las necesidades materiales, psicológicas y ecológicas.

- **Garantía constitucional:** Son herramientas que la Constitución otorga a una sociedad para que así se pueda amparar y se dé cumplimiento cada derecho de las personas. El objetivo de ello es que mediante la garantía que pueda ofrecer la máxima autoridad, esta tenga como impacto la seguridad y el respaldo de poder exigir el

cumplimiento y el goce pleno de sus derechos (Roussely, 2023).

- **Hacinamiento carcelario:** Fenómeno social que se da cuando, en los distintos reclusorios, la capacidad de reos excede el límite de la capacidad que el territorial presenta para albergarlos (Mollehuanca, 2019).

- **Igualdad:** Este Principio busca que todas las personas que vivimos en sociedad se les brinde las mismas posibilidades en cada ámbito o sector para una mejorar comodidad para sí mismos, esto se debe garantizar que sea sin ninguna diferencia, ya sea por el territorio donde nació, la religión, algún tipo de clase o raza social, en donde todos los que conforman la comunidad deben tener equidad en oportunidades conseguir el bienestar personal. En efecto, esta coyuntura se otorgará sin distinción alguna, sea cual fuese su forma de vivencia o pensamiento, estas deben gozar con los mismos derechos establecidos por la Ley.

- **Justicia social:** Expresión usada en Sociología, Política y Derecho del trabajo, para que de esta manera pueda dar a conocer una tendencia doctrinal y practica que ese enrumba por velar por las personas en temas económicos débiles, para que así pueda mejorar su nivel en estilo de vida y de su cultura y erradicando los privilegios que poseen las clases económicas fuertes y que estas originan notables desigualdades en la sociedad (Gandrieau et al., 2023).

**Tabla 1**

*Triangulación de teorías*

<b>Normativa</b>	<b>Doctrina</b>	<b>Jurisprudencia</b>
Constitución Política, artículos 4 (la comunidad protege al niño y a la madre) y 7 (todos tienen el derecho a protección a la salud)	Mollehuanca: “los conflictos que existen en los centros penitenciarios, producto del hacinamiento, en este sentido vienen violando los derechos de los internos que no se les puede restringir como es el derecho a la salud”	Casación N° 2617- 2016 Lima “el niño es sujeto de derechos y de protección específica, por lo que deben ser plenamente garantizados en la decisión judicial, teniendo en cuenta que en todo proceso el principio del interés superior del niño”

**Interpretación:** Existe correlación entre la jurisprudencia, la doctrina y la norma ya que ambos se buscan garantizar el cumplir con las normas establecidas, como lo es la Constitución, el Código de niños y adolescentes, así como el Código de ejecución penal.

## 2. MÉTODO

### 2.1 Tipo y diseño

El tipo de investigación es básico debido a se buscó acrecentar el conocimiento de ambas variables “derecho a la salud” y mostrar las “condiciones de salud de menores” ya que se busca acrecentar el saber de los fenómenos analizados. Este enfoque contrasta teorías ya existentes, desde una serie de hipótesis que surgen de la misma (Tamayo, 2007).

Así también es de diseño no experimental porque en esta investigación no se manipuló las variables objeto de análisis (Hernández, 2021).

### 2.2 Población, muestra y muestreo

La investigación posee una población de 825 personas entre madres internas, hijos de las mismas, personal administrativo del Instituto Nacional Penitenciario y abogados inscritos oficialmente como asesoría legal de las internas especializados en el ámbito penal.

La muestra se compone de 150 encuestados que estarán conformado por abogados especializados en la materia penal y personal de los centros penitenciarios. El muestreo utilizado es el no probabilístico ya que este va a obedecer a los objetivos y variables que el investigador haya trazado aplicándose aleatoriamente.

### 2.3 Hipótesis

La hipótesis general es: Existe una relación directa entre las condiciones de salud de los menores y el derecho de salud en el centro penitenciario Mujeres de Chorrillos. Por otro lado, las hipótesis específicas son: Existe relación directa entre el cumplimiento de la ley y el tratamiento penitenciario en el centro penitenciario Mujeres de Chorrillos y Existe relación directa entre el cuidado de la integridad física y moral; y el cumplimiento de los derechos del niño en el centro penitenciario Mujeres de Chorrillos.

### 2.4 Variables y operacionalización

- Definición de Derecho a la Salud es un derecho elemental con la cual nace todo ser humano, y el ente encargado de dar cumplimiento a esto es el estado, ya que este y todos los derechos bs ampara nuestra Constitución Política, norma primigenia y de mayor jerarquía en el Perú (Wilkin, 2023).

- Definición de Condiciones de salud de menores es una situación en la que viven tanto en el soporte físico, psicológico y emocional que se le brinda a cada menor para su óptimo desarrollo (Donoso, 2023).

**Tabla 2***Operacionalización de la variable 1: Derecho a la Salud*

<b>Dimensiones</b>	<b>Indicadores</b>	<b>Ítems</b>
Cumplimiento de Ley	Obligatoriedad	1.- ¿Considera usted que se garantiza el derecho de salud dentro del centro penitenciario, según como lo indica la Ley?
		2.- ¿Considera usted que el cumplimiento de la Ley de sanidad se relaciona con el derecho de salud de forma obligatoria en los centros penitenciarios?
	Garantía Constitucional	3.- ¿Considera usted que la garantía al derecho de salud se generaliza para todos los niños tanto fuera como dentro de dicho centro penitenciario?
		4.- ¿Considera usted que en el centro penitenciario de mujeres se cumple con las necesidades básicas y se da la garantía debida al derecho de salud?
	Dignidad	5.- ¿Considera usted que el derecho de salud protege la integridad física y moral y a su vez la dignidad de los niños que viven dentro del centro penitenciario para mujeres?
		6.- ¿Considera usted que la integridad física y moral de los niños son objeto de vulneración dentro del centro penitenciario, de manera que así mismo vulneran también su derecho de salud?
Integridad Física y Moral	Objeto de vulneración	7.- ¿Considera usted que el derecho a la salud debe garantizarse constitucionalmente para que de esta manera se proteja también la integridad física y moral de los niños dentro de este centro penitenciario?
	Calidad de Vida	8.- ¿Considera usted que es importante velar por el derecho de salud en los centros penitenciarios para que no exista discriminación en los niños que viven ahí?

## 2.5 Instrumentos o materiales

El método utilizado fue el hipotético deductivo. Este método se caracteriza por inferir desde principios o leyes teóricas hacia los fenómenos individuales. En este caso de las teorías hacia los hechos en el centro penitenciario referido (Amaro et al., 2023).

La técnica utilizada fue la encuesta ya que esta permite recoger e incorporar datos, formulando interrogantes dicotómicas, en donde se aplicarán a abogados y personal del Centro Penitenciario de Chorrillos para mujeres (Bretón, 2023).

La técnica es la integración de materiales e instrumentos por la cual se mencionará el método y se aplicará a una ciencia como tal y solo se aplica a una ciencia (Lamprea, 2023).

El instrumento fue el cuestionario. Este se conceptualiza como el material donde se registran los datos obtenidos a partir de las interrogantes previamente presentadas (Claustre, 2023).

La validez se basó en el juicio de expertos, lo que quiere decir, aquella ponderación realizada por especialistas sobre las variables o categorías intervinientes que determinan la confiabilidad y consistencia de la investigación (Hitt et al., 2023).

La confiabilidad se basó en el Alfa de Cronbach y se obtuvo un 0,76 lo que da una confiabilidad aceptable. La fiabilidad del instrumento se realizó mediante Alfa de Cronbach. Este arrojó una magnitud de 0,787 sobre una muestra piloto de 15 encuestados. Esta cantidad lo hace altamente fiable.

**Tabla 3**

*Confiabilidad del instrumento*

Estadísticas de fiabilidad	
Alfa de Cronbach	N de elementos
0,787	15

*Nota.* Análisis mediante aplicación de PSS 24

## 2.6 Procedimientos

Se solicitó un permiso a la entidad respectiva, luego se planteó una fecha para la aplicación del instrumento siendo previamente informados los participantes tomados como muestra (Mondragón & Pérez, 2021).

## 2.7 Análisis de datos

Los datos se procesaron tabulándolos en el SPSS versión 24. Dentro de las varadas pruebas estadísticas se tomó el coeficiente de correlación de Pearson para determinar el vínculo de las variables y dimensiones presentadas en las hipótesis (Gómez & Builes, 2018).

## **2.8 Aspectos éticos**

Este trabajo académico respetó la propiedad de los autores. En ese sentido, se cumplió con la normativa de la Asociación de Psiquiatría Americana (APA) en su versión séptima. Asimismo, se respetó el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Autónoma del Perú el cual establece criterios como coherencia y consistencia (Ponce de León et al., 2021).

### 3. RESULTADOS

Se presentan los resultados obtenidos por aplicación directa del instrumento y que describen la frecuencia en las respuestas de los encuestados. Se presentan en tablas.

**Tabla 4**

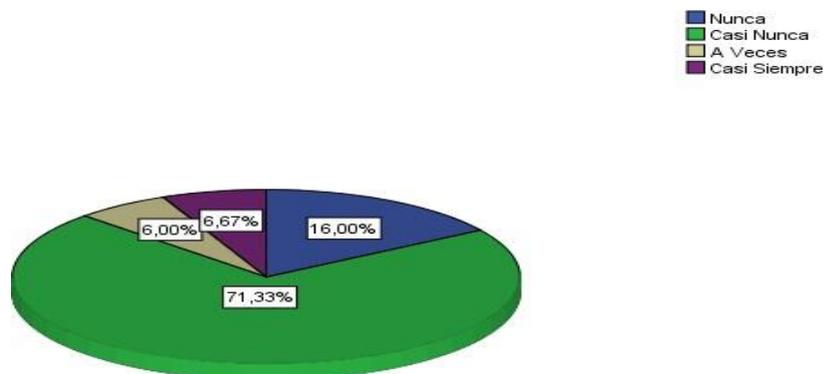
*Descripción de la pregunta 1 de la variable Garantía de derecho a la salud*

1.- ¿Considera usted que el gobierno cumple en respetar los derechos del niño en cada una de las condiciones en las que viven dentro del centro penitenciario?

	F	%	%V	%A	
Válido	Nunca	24	16,0%	16,0%	16
	Casi Nunca	107	71,3%	71,3%	87,3%
	A Veces	9	6,0%	6,0%	93,3%
	Casi Siempre	10	6,7%	6,7%	100,0%
	Total	150	100,0%	100,0%	

**Figura 3**

*Gráfica de la tabla 4*



*Nota. Representación de las respuestas a la variable Garantía de derecho a la salud*

**Interpretación:** 24 sujetos que representan el 16,0% señalaron que nunca el gobierno ha cumplido en respetar los derechos del niños en cada una de las condiciones en las que viven dentro del centro penitenciario, 107 sujetos (71,3%) señalaron que casi nunca el gobierno, 9 sujetos (6%) consideran que a veces el gobierno cumple con el respeto de los derechos del niño y 10 sujetos (6,7%) consideran que casi siempre los gobiernos cumplen en respetar el derecho de niño en cada una de sus condiciones.

**Tabla 5**

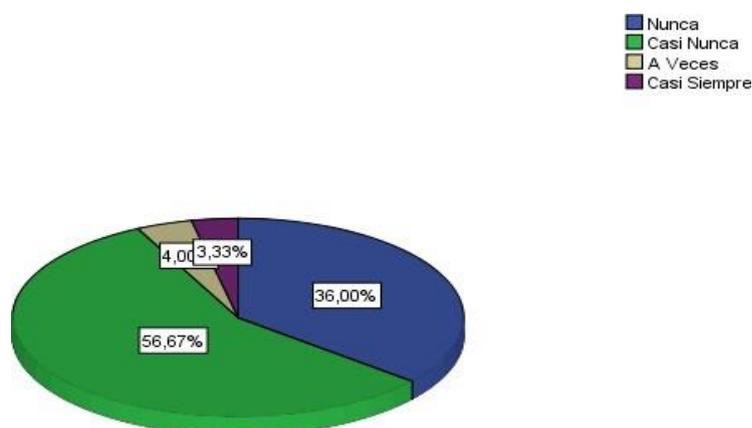
Descripción de la pregunta 2 de la variable Garantía del derecho a la salud

2.- ¿Considera usted que se da el seguimiento y cumplimiento idóneo de los derechos del niño respecto a las condiciones en las que viven con sus madres internas?

	F	%	%V	%A	
Válido	Nunca	54	36,0%	36,0%	36,0%
	Casi Nunca	85	56,7%	56,7%	92,7%
	A Veces	6	4,0%	4,0%	96%
	Casi Siempre	5	3,3%	3,3%	100,0%
	Total	150	100,0%	100,0%	

**Figura 4**

Gráfica de la tabla 5



Nota. Representación de las respuestas a la variable Garantía de derecho a la salud

**Interpretación:** 54 sujetos que representan el 36% señalaron que nunca se da el seguimiento y cumplimiento idóneo de los derechos del niño. 85 sujetos consideran que casi nunca, 6 sujetos señalan que a veces, 5 sujetos señalan que casi siempre se da el seguimiento y cumplimiento idóneo de los derechos del niño, respecto a las condiciones en las que viven con sus madres dentro del penal.

**Tabla 6**

Descripción de la pregunta 3 de la variable Condiciones de salud de niños

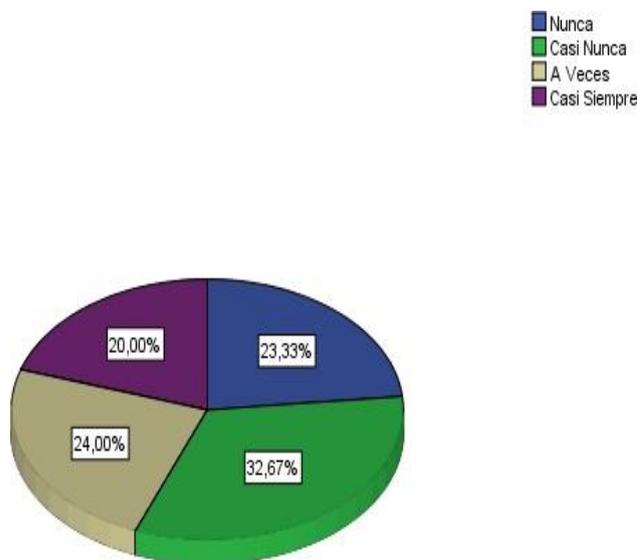
3.- ¿Considera usted que el cumplimiento de la Ley de sanidad se relaciona con el derecho de salud de forma obligatoria en los centros penitenciarios?

	F	%	%V	%A	
Válido	Nunca	35	23,3%	23,3%	23,3%
	Casi Nunca	49	32,7%	32,7%	56,0%

A Veces	36	24,0%	24,0%	80,0%
Casi Siempre	30	20,0%	20,0%	100,0%
Total	150	100,0%	100,0%	

**Figura 5**

Gráfica de la tabla 6



Nota. Representación de las respuestas a la variable Condiciones de Salud de Niños

**Interpretación:** 35 sujetos que representan el 23,3% señalaron que nunca el cumplimiento de la ley de sanidad se relaciona con el derecho de salud de forma obligatoria en los centros penitenciarios, 49 con la representación de 32,7% señalaron que casi nunca, 36 con la representación de 24% señalaron que a veces y 30 con la representación de 20% señalaron que casi siempre.

**Tabla 7**

Descripción de la pregunta 4 de la variable Condiciones de salud de niños

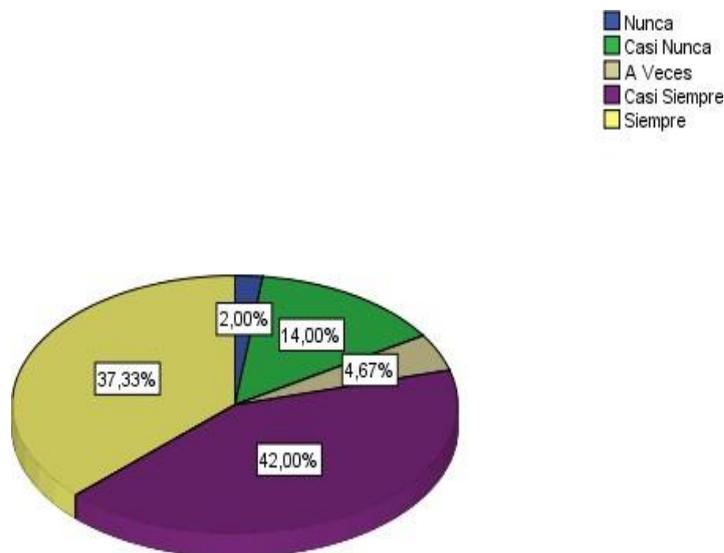
4.- ¿Considera usted que la garantía al derecho de salud se generaliza para todos los niños tanto fuera como dentro de dicho centro penitenciario?

	F	%	%V	%A	
Válido	Nunca	3	2,0%	2,0%	2,0%
	Casi Nunca	21	14,0%	14,0%	16,0%
	A Veces	7	4,7%	4,7%	20,7%
	Casi Siempre	63	42,0%	42,0%	62,7%
	Siempre	56	37,3%	37,3%	100,0%

Total	150	100,0%	100,0%
-------	-----	--------	--------

## Figura 6

Gráfica de la tabla 7



Nota. Representación de las respuestas a la variable Condiciones de Salud de Niños

**Interpretación:** En la tabla 15, figura 10; 21 sujetos que representan el 14% señalaron que casi nunca la garantía al derecho de salud se generaliza para todos los niños tanto fuera como dentro de dicho centro penitenciario, 7 con representación del 4,7% señalaron que a veces, 63 con representación de 42% señalaron que casi siempre y 56 con representación de 37,3% señalaron que siempre.

En base a esos resultados, se realizó la contrastación de las hipótesis.

### Corroboración - Hipótesis general

H1: Existe relación directa entre las condiciones de salud de los menores y la garantía del derecho de salud en el centro penitenciario Mujeres de Chorrillos.

H0: No existe relación directa entre las condiciones de salud de los menores y la garantía del derecho de salud en el centro penitenciario Mujeres de Chorrillos

### Tabla 8

Corroboración - hipótesis general

El cumplimiento de la ley		Tratamiento penitenciario	
Condiciones de salud	Pearson	1	,807**

	Significancia.		,000
	N	150	150
Garantía del derecho a la salud	Pearson	,807**	1
	Significancia.	,000	
	N	150	150

*Nota.* Análisis mediante aplicación de PSS 24

La relación de la variable “Condiciones de salud” con la variable “Garantía del derecho a la salud” es de 80.7%, existe una alta relación, la significancia es  $0,000 < 0,05$ , por ello se comprueba la hipótesis general y no se acepta la nula, concluyendo: “A mayor cumplimiento de la ley mayor será el tratamiento penitenciario en el Centro Penitenciario Mujeres de Chorrillos”.

### **Corroboración – Primera hipótesis específica**

H1: Existe relación directa entre el cumplimiento de la ley y el tratamiento penitenciario en el centro penitenciario Mujeres de Chorrillos.

H0: No existe relación directa entre el cumplimiento de la ley y el tratamiento penitenciario en el centro penitenciario Mujeres de Chorrillos.

### **Tabla 9**

*Corroboración – Primera hipótesis específica*

El cumplimiento de la ley		Tratamiento penitenciario	
Cumplimiento de la Ley	Pearson	1	,821**
	Significancia.		,000
	N	150	150
Tratamiento Penitenciario	Pearson	,821**	1
	Significancia.	,000	
	N	150	150

*Nota.* Análisis con la aplicación de PSS 24

La relación de la dimensión “Cumplimiento de la ley” con la dimensión “Tratamiento penitenciario” es de 82.1%, existe alta relación según la tabla categórica de Pearson, el grado de significancia es de  $(0,000 < 0,05)$ , por tal motivo se acepta la hipótesis específica 1 propuesta y se rechaza la hipótesis específica 1 nula y se podría concluir señalando que: “A mayor cumplimiento de la ley mayor será el tratamiento penitenciario en el Centro Penitenciario Mujeres de Chorrillos”.

### Corroboración – Segunda hipótesis específica

H1: Existe relación directa entre el cuidado de la integridad física y moral; y el cumplimiento de los derechos del niño en el centro penitenciario Mujeres de Chorrillos.

H0: No existe relación directa entre el cuidado de la integridad física y moral; y el cumplimiento de los derechos del niño en el centro penitenciario Mujeres de Chorrillos.

**Tabla 10**

*Corroboración – Segunda hipótesis específica*

Cuidado de la integridad física y moral		Cumplimiento de los derechos del niño	
Cuidado de la Integridad Física y Moral	Pearson	1	,814**
	Significancia		,000
	N	150	150
Cumplimiento de los derechos del niño	Pearson	,814**	1
	Significancia	,000	
	N	150	150

*Nota.* Análisis mediante aplicación de PSS 24

La relación de la dimensión “cuidado de la integridad física y moral” con la dimensión “el cumplimiento de los derechos del niño” es de 81.4%, existe alta relación según la tabla categórica de Pearson, el grado de significancia es de  $(0,000 < 0,05)$ , por tal motivo se acepta la hipótesis específica 2 propuesta y se rechaza la hipótesis específica 2 nula y se podría concluir señalando que: “A mayor cuidado de la integridad física y moral mayor será el cumplimiento de los derechos del niño en el centro penitenciario Mujeres de Chorrillos”.

#### 4. DISCUSIÓN

Sobre el objetivo de investigación general, como primer hallazgo se mostró que existe relación directa entre ambas variables. Su nivel de relación fue un 80.7% por tal motivo el resultado muestra que, a mejores condiciones de salud de los menores, mayor será la garantía del derecho de salud aplicado en ese centro.

Estos guardan relación con lo señalado por Jara (2021) y Serrano (2019) donde señalaron en una de sus conclusiones la deficiencia en el derecho a la salud por parte del Estado, que tiene la facultad de garantizar las medidas de seguridad de toda la población interna y velar por el cumplimiento de las normas establecidas, incide en las condiciones de salud de los menores. Según el documento en análisis se aprecia que la omisión al derecho de salud por parte del Estado para las internas impacta en sus menores hijos dentro del establecimiento.

La propia (Defensoría del Pueblo, 2020), sostiene que la deficiencia en el derecho a la salud por parte del Estado, que tiene la facultad de garantizar las medidas de seguridad de toda la población interna y tutelar la ejecución de las normas establecidas, incide significativamente en las condiciones de salud de los menores.

En ese orden de ideas, la vida de ellos corre eso junto con la de sus madres gestantes, situación que es un riesgo latente por el contexto Covid-19. También guarda relación con lo señalado por Giacomello donde en una de sus conclusiones señaló que el Estado es el que tiene que garantizar las condiciones de salud en todo aspecto, incluidas las cárceles, ya que ella se encuentra inmersa en el mandato constitucional de derecho a la salud (Giacomello, 2019).

Respecto del primer objetivo de investigación específico, como segundo hallazgo se mostró que la relación de la dimensión "Cumplimiento de la ley" con la dimensión "Tratamiento penitenciario" es de 82.1%, se presenta una relación alta, por tal motivo el resultado muestra que existe una vinculación directa entre el cumplimiento de la ley y el tratamiento penitenciario en el centro penitenciario Mujeres de Chorrillos. Propuesta, es decir a mayor cumplimiento de la ley del Derecho a la Salud, mayor será el tratamiento penitenciario en el centro penitenciario Mujeres de Chorrillos (Al-Awawdeh, 2023).

Este hallazgo guarda relación con lo señalado por los principios del título preliminar de la Ley General de Salud desarrollados por su Reglamento que exige la vida digna y saludable del tratamiento penitenciario la cual está en oposición a una sobrepoblación que es un problema evidente y preocupante, lo que indica la

necesidad de que el Estado implemente mejoras en el sistema penitenciario, por lo que es imperativo que se adopten medidas efectivas para abordar esta problemática, garantizando condiciones dignas y adecuadas dentro de las instituciones, así como promoviendo alternativas que faciliten una gestión más eficiente del sistema, con el fin de asegurar el respeto a los derechos humanos y el bienestar de la población carcelaria (Lombraña, 2023).

Este hallazgo guarda relación con lo señalado por Flores (2019) donde señaló que: “El cumplimiento del tratamiento penitenciario está relacionado con el cumplimiento taxativo de la ley” (p. 12).

Pese a que es desmesurada la población de los penales, el gobierno debe regenerar el sistema penitenciario, pues los resultados no son eficaces. Este tipo de problemática hace que no se cumpla la ley en cuanto al tratamiento penitenciario (Tourbe, 2024).

En relación con el segundo objetivo de investigación específico, como tercer hallazgo se mostró que se presenta una relación directa entre el cuidado de la integridad física y moral; y el cumplimiento de los derechos del niño en el centro penitenciario Mujeres de Chorrillos (Capponi, 2024).

La relación de la dimensión “Cumplimiento de la ley” con la dimensión “Tratamiento penitenciario” es de 82.1%, existe una alta relación, se puede concluir que, a mayor cuidado de la integridad física y moral, mayor cumplimiento de los derechos del niño en el centro penitenciario Mujeres de Chorrillos.

Este hallazgo concuerda con lo establecido por la norma constitucional en su artículo séptimo quien plantea que el cuidado de la corporeidad física e interna es responsabilidad imperativa para el Estado quien debe velar por el cumplimiento de estas facultades subjetivas en población sensible (Wilkin, 2023).

Concuerda con lo señalado por Navarro donde señala que se debe hacer valer los derechos de estos niños, ya que se debe tener muy en claro que ellos no han perdido ninguno de sus derechos, es por ello que se busca el bienestar no solo físico, si no emocional de estos menores, es verdad que es necesario para su salud emocional estar cerca de sus madres, pero ello no quiere decir que las circunstancias y el contexto no sea importante, y no se le brinde un lugar idóneo y los cuidados necesarios para un óptimo desarrollo y crecimiento y esto tiene relación con el cumplimiento de los derechos del niño, como el principio superior del niño niña y adolescente (Navarro, 2019).

También guarda relación con la idea que los procesados no cuentan con condiciones apropiadas para llevar su proceso sin menoscabar la integridad como persona (Quiroz, 2018). Los derechos deben de ser respetados ya que solo se les priva de libertad mientras se lleva su proceso, sin embargo, son tratados con restricciones no necesariamente formales.

## 5. CONCLUSIONES

Primera. - La investigación acepta la hipótesis general propuesta “HG: Existe relación directa entre las condiciones de salud de los menores que viven con sus madres internas y la garantía del derecho de salud en el centro penitenciario Mujeres de Chorrillos”, pues la relación entre las variables según Pearson es alta concluyendo que a mayor garantía que se le brinde al derecho a la salud, mejores serán las condiciones en las que estos menores que bien con sus madres internas dentro del centro penitenciario. Todo ello bajo la premisa jurídica de que el Estado puede aplicar, a la luz de la norma constitucional, la norma respecto de que la salud es un derecho fundamental ligada siempre a cualquier otro derecho, es decir, estar en prisión solo te limita de la libertad ambulatoria y no de los demás derechos. Sin embargo, se advierte que esto no abarca a los menores, los cuales, por ser hijos de madres internas, carecen o se ven vulnerados en su derecho a la salud.

Segunda. – La investigación acepta la hipótesis específica H1: “Existe relación directa entre el cumplimiento de la Ley Sanitaria y el tratamiento penitenciario en el centro penitenciario Mujeres de Chorrillos”, pues la relación según Pearson es alta concluyendo que, a mayor cumplimiento de la ley, mayor será el tratamiento penitenciario en el centro penitenciario Mujeres de Chorrillos. Además, que jurídicamente en el mundo se tienen políticas de protección social para internos que se han establecido como regla o ley en los países suscriptores como la protección de su salud. En el Perú, el tratamiento penitenciario, con dicho imperativo, se ubica en el Libro de Ejecución Penal y se debe garantizar dicho tratamiento, más aún cuando existe de por medio una población vulnerable y sumamente importante a nivel mundial, como lo son las madres internas.

Tercera. - La investigación acepta la hipótesis específica H2: “Existe relación directa entre el cuidado de la integridad física y moral, y el cumplimiento de los derechos del niño” pues la relación según Pearson es alta concluyendo que, a mayor cuidado de la integridad física y moral, mayor cumplimiento de sus derechos en el centro penitenciario Mujeres de Chorrillos. Sin embargo, se advierte que se afecta, bajo el contexto de pandemia, dichas facultades subjetivas del menor al no aplicar, en la sede de ejecución penal, principios de tutela como el de Interés superior del niño dentro del Centro referido.

## 6. RECOMENDACIONES

Primera. – Se recomienda un trabajo articulado entre el Ministerio de Justicia, Ministerio de Salud y las autoridades penitenciarias para poder inspeccionar y así encontrar las diversas carencias que vulneran el Derecho a la Salud de estos menores hijos de internas que padecen afectaciones dentro de dicho centro penitenciario, en consecuencia se podrá mejorar las condiciones de salud que protejan los derechos fundamentales, en especial el Derecho a la Salud un óptimo desarrollo en cada una de sus etapas.

Segunda. - Al Estado se le sugiere que proponga proyectos o convenios con Organizaciones no gubernamentales para que se pueda recibir el apoyo de estas entidades en pro de los menores y, con ello se mejore la convivencia dentro de este centro penitenciario. Con ello, se estaría corroborando el cumplimiento de la ley realizando el tratamiento penitenciario para esta población vulnerable.

Tercera. – Se sugiere al INPE coordinar con el Ministerio de Salud y sus unidades de apoyo para la realización de constantes visitas médicas a los niños hijos de las internas para el cuidado de la integridad física y con ello cumplir en la praxis penitenciaria los derechos de los menores acorde a los principios macro jurídicos que los tutelan.

## REFERENCIAS

- Al-Awawdeh, N. (2023). Le contexte universitaire jordanien post-covid et problèmes de l'évaluation en ligne. *Texto Livre: Linguagem e Tecnologia*, 16(24), 1-15. <https://doi.org/10.1590/1983-3652.2023.42796>
- Alzamora, M. (1964). *Introducción al Derecho* (2<sup>o</sup> ed.). Instituto Pacífico.
- Amaro, C., Fajreldin, V., Cornejo, M., Espinoza, I., Muñoz, A., Franco, A., Concha, S., & Presle, R. (2023). Determinación del Derecho a Salud bucal: mujeres posparto e hijos en Santiago de Chile. *Revista Internacional de Odontología Interdisciplinaria*, 16(2), 125-131. <https://doi.org/10.4067/S2452-55882023000200125>
- Archila, B. J. (2021). El trabajo penitenciario en Colombia. Desarrollo jurisprudencial de la Corte Constitucional sobre el derecho al trabajo penitenciario desde 1992 hasta el 2020. *Revista Razón Crítica*, 10(11), 97-126. <https://doi.org/10.21789/25007807.1789>
- Bretón, H. (2023). Aprender una situación de incertidumbre: la experiencia de saber. *Práxis Educativa*, 18(34), 1-19. <https://doi.org/10.5212/PraxEduc.v.18.20926.003>
- Capponi, M. (2024). What kind of gestures for ancient comedy? Synthesis, *Redalyc*, 31(1), 1-16. <https://doi.org/10.24215/1851779Xe148>
- Claustre, J. (2023). Comptabilités médiévales et rationalité économique: Retour sur une croyance historienne. *Varia Historia*, 39(80), 23-30. <https://doi.org/10.1590/0104-87752023000200008>
- Constitución Política del Perú (Cons)*. Art. 138, (2022, 02 de septiembre) <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/3823522/Decimosexta%20Edici%C3%B3n%20Oficial%20de%20la%20Constituci%C3%B3n%20Pol%C3%A9tica%20del%20Per%C3%BA%20%28bolsillo%29.pdf.pdf?v=1668011693>
- Comisión Episcopal de Acción Social. (2019). *Las personas Privadas de Libertad en el Perú* (2<sup>a</sup> ed.). Consorcio.
- Corte Interamericana de Derechos Humanos. (2020, 14 de abril). Covid-19 y Derechos Humanos: *Los problemas y desafíos deben ser abordados con perspectiva de derechos humanos y respetando las obligaciones internacionales*. [https://www.corteidh.or.cr/docs/comunicados/cp\\_27\\_2020.pdf](https://www.corteidh.or.cr/docs/comunicados/cp_27_2020.pdf)

- Defensoría del Pueblo. (2020, 16 de junio). *INPE debe garantizar la salud de niños y niñas que viven en las cárceles con madres privadas de libertad*. Corte Interamericana de Derechos Humanos. <https://www.defensoria.gob.pe/defensoria-del-pueblo-inpe-debe-garantizar-la-salud-de-ninos-y-ninas-que-viven-en-las-carceles-con-madres-privadas-de-libertad>
- Del Solar, Y. (2018). *Bienestar y afrontamiento en internas de un penal de Lima Metropolitana* [Tesis de pregrado, Pontificia Universidad Católica del Perú]. Repositorio de la Pontificia Universidad Católica del Perú. <https://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/handle/20.500.12404/12768>
- Donoso, L. (2023). Vers le développement de la conscience métalinguistique des futurs enseignants de L2, LN et LNN. *Revista Folios*, 34(57), 36-49. <https://doi.org/10.17227/folios.57-13781>
- Escobar, N. (2018). *Las condiciones sociales de los internos del pabellón d del establecimiento penitenciario* [Tesis de pregrado, Universidad de Nacional de Centro del Perú]. Repositorio de la Universidad de Nacional de Centro del Perú. <https://repositorio.uncp.edu.pe/handle/20.500.12894/899>
- Flores, L. (2019). *Soporte social y estrategias de afrontamiento en internos e internas del establecimiento penitenciario de Quillabamba, Cusco 2018* [Tesis de pregrado, Universidad Andina del Cusco]. Repositorio de la Universidad Andina del Cusco. <https://repositorio.uandina.edu.pe/handle/20.500.12557/3008>
- Gandrieau, J., Llena, C., Caballero-Julia, D., Flavier, E., & Saint-Martin, J. (2023). Éducation corporelle et décrochage scolaire: une problématique oubliée dans les innovations de la revue EP.S et les discours officiels (1981-2020)?. *Práxis Educativa*, 18(23), 34-98. <https://doi.org/10.5212/PraxEduc.v.18.21602.022>
- Giacomello, C. (2019). *Niñas y niños que viven en prisión con sus madres: una perspectiva jurídica comparada* (2<sup>a</sup> ed.). Editorial Themis.
- Gómez, C., & Builes, A. (2018). El derecho fundamental a la salud y la política de acceso al sistema: una mirada desde la Ley Estatutaria 1751 del año 2015. *Revista Facultad de Derecho y Ciencias Políticas*, 48(128), 135-167. <https://doi.org/10.18566/rfdcp.v48n128.a06>
- Gordaliza, A., & Markez, I. (2022). Trastornos del límite, un reto para los equipos técnicos penitenciarios: el derecho a la salud integral de las personas privadas

- de libertad. *Revista de la Asociación Española de Neuropsiquiatría*, 42(141), 159-168. <https://doi.org/10.4321/S0211-57352022000100010>
- Hernández, F. (2021). *Metodología de la investigación* (6<sup>a</sup> ed.). Ediciones Minerva.
- Hitt, F., Quiroz, S., Saboya, M., & Lupiáñez, J. L. (2023). Une approche socioculturelle pour la construction d'habiletés de généralisation arithmético-algébriques dans les écoles québécoises et mexicaines. *Educación Matemática*, 35(3), 112-150. <https://doi.org/10.24844/EM3503.04>
- Jara, L. (2021). Estado garante del Derecho a la Salud de las personas privadas de la libertad. *Diálogo de Saberes*, 46(79-110), 16-22. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6260865>
- Kelsen, H. (2010). *Teoría pura del Derecho* (6<sup>a</sup> ed.). Ediciones Minerva.
- Lamprea, N. (2023). Les configurations discursives sur la francophonie et la langue française dans la presse écrite colombienne. *Íkala, Revista de lenguaje y cultura*, 28(3), 1-17. <https://doi.org/10.17533/udea.ikala.v28n3a348452>
- Lombraña, A. (2023). Moral discourses and penitentiary practices. Theories of desistance from crime and the value of repentance in the "Sentence Plan" of the Argentine Federal Penitentiary Service. *Interseções*, 25(1), 30-50. <https://doi.org/10.12957/irei.2023.77486>
- Mollehuanca, R. (2019). *Hacinamiento carcelario y políticas de tratamiento penitenciario de los reclusos en Lima* [Tesis de pregrado, Universidad Autónoma del Perú]. Repositorio de la Universidad Autónoma del Perú. <https://repositorio.autonoma.edu.pe/handle/20.500.13067/663>
- Mondragón, S., & Pérez, A. (2021). La responsabilidad del Estado colombiano en casos de reclusión al interior de establecimientos penitenciarios y carcelarios, de cara a la protección de los Derechos Humanos. *Revista VIA IURIS*, 25(30), 37-52. <https://doi.org/10.37511/viaiuris.n30a4>
- Navarro, E. (2019). *Política fiscal y estrategia como factor de desarrollo de la mediana empresa Comercial Sinaloense. Un estudio de caso* (2<sup>o</sup> ed.). Fondo Editorial de la Universidad Autónoma de Sinaloa.
- Organización Mundial de la Salud. (2022, 10 de diciembre). *Salud y derechos humanos*. Diario de la Organización Mundial de la Salud. <https://www.who.int/es>

- Ortiz, C. (2018). *La reforma del sistema penitenciario actual a partir del nuevo rol del juez de ejecución penal, para cumplir con la política criminológica de prevención terciaria* [Tesis de pregrado, Universidad San Martín de Porres]. Repositorio de la Universidad San Martín de Porres. <https://repositorio.usmp.edu.pe/handle/20.500.12727/2348>
- Pérez, S., & Perner, S. (2018). El acceso a la salud desde un enfoque de derechos. Percepciones de los equipos de salud de la Zona Andina de Río Negro. *Revista Pilquen - Sección Ciencias Sociales*, 21 (3), 32-44.
- Ponce de León, L., López, G., & Camacho, R. (2021). Programas de formación universitaria en centros penitenciarios. *Andamios*, 18(45), 487-509. <https://doi.org/10.29092/uacm.v18i45.827>
- Quiroz, R. (2018). *La afectación a los derechos de los procesados y su relación con el sistema carcelario en el penal Miguel Castro Castro, San Juan de Lurigancho – 2017* [Tesis de pregrado, Universidad César Vallejo]. Repositorio de la Universidad César Vallejo. <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/19940>
- Roussely, V. (2023). «ouer pour de vrai » : Réalité de l'engagement physique et cadre fictionnel dans les jeux d'affrontement. Trace. *Travaux et Recherches dans les Amériques du Centre*, 34(84), 60-87. <https://doi.org/10.22134/trace.84.2023.871>
- Serrano, M. (2019). Derecho a la salud de los internos en centros penitenciarios y sanidad penitenciaria. *Revista de derecho de la UNED*, 7(11), 525-560. <https://doi.org/10.5944/rduned.7.2010.11036>
- Stippel, J., Medina, P., & Lillo, R. (2020). Obstáculos à ativação de direitos no âmbito da defesa penitenciária chilena. *Revista Brasileira de Direito Processal Penal*, 6(3), 1735-1775. <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=673971424019>
- Tamayo, M. (2007). *El proceso de la investigación científica* (11<sup>o</sup> ed.). Ediciones Minerva. [https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/227860/El\\_proceso\\_\\_de\\_la\\_investigaci\\_n\\_cient\\_fica\\_Mario\\_Tamayo.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/227860/El_proceso__de_la_investigaci_n_cient_fica_Mario_Tamayo.pdf)
- Tourbe, M. (2024). ¿Reparar les atteintes aux libertés économiques durant la crise sanitaire de la covid-19? Les impasses de la responsabilité extracontractual

del poder público según el derecho francés. *Revista Digital de Derecho Administrativo*, 12(31), 9-29. <https://doi.org/10.18601/21452946.n31.02>

Vilca, K. (2020, 2 de mayo). *¿Existe vulneración del derecho a la salud en los penales del Perú?* Diario Revista Ius 360. <https://ius360.com/existe-vulneracion-del-derecho-a-la-salud-en-los-penales-del-peru-alliance-asesoria-y-consultoria/>

Wilkin, A. (2023). Logiques rationnelles et lutte contre la faim dans l'Europe médiévale du Nord: Réflexions sur l'autonomisation des champs Spirituels et économiques et sur la mémoire des crises, IXe-XIIIe siècles. *Varia Historia*, 39 (80), 24-49. <https://doi.org/10.1590/0104-87752023000200010>

## ANEXOS

### Anexo 1. Matriz de consistencia

VARIABLES	DEFINICION CONCEPTUAL	DEFINICION OPERACIONAL	DIMENSIONES	INDICADORES
Derecho a la salud	Es un derecho fundamental que posee toda persona, y que el estado debiese garantizar el cumplimiento del mismo, ya que este derecho se encuentra regulado en nuestra Constitución Política del Perú, norma de mayor jerarquía en nuestro país.	La variable Derecho a la salud posee dos dimensiones: Cumplimiento de ley e Integridad. La primera posee dos indicadores y la segunda tres.	Cumplimiento de Ley  Integridad Física y Moral	Obligatoriedad  Garantía Constitucional  Dignidad  Objeto de vulneración  Calidad de Vida
V2: Condiciones de Salud de los Menores	situación en las que se encuentran los menores de edad, situación en la que viven tanto como en infraestructura como también el soporte psíquico y emocional en el centro penitenciario	La variable Condición de salud de menores posee dos dimensiones. Cada una de ellas posee dos indicadores.	Cumplimiento de los Derechos del Niño.  Tratamiento penitenciario	Gobierno  Seguimiento  Abuso de Poder Madres con Niños

## Anexo 2. Modelo de instrumento aplicado

**UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL PERÙ**  
**“CONDICIONES DE SALUD DE MENORES QUE VIVEN CON SUS**  
**MADRES INTERNAS Y EL DERECHO A LA SALUD EN EL CENTRO**  
**PENITENCIARIO MUJERES DE CHORRILLOS”**

**DATOS DEL ENCUESTADO:**

Sexo: F ( ) – M ( ) Edad: 20 – 29 años ( ) 30 – 59 años ( ) 60 años a más ( )

**INSTRUCCIONES**

Marcar con un aspa (x) la alternativa que Ud. crea conveniente. Se le recomienda responder con la mayor seriedad posible. Siempre (5) – Casi siempre (4) – a veces (3)–Casi nunca(2)–Nunca(1)

CONDICIONES DE SALUD DE MENORES				
	ESCALA			
<b>Cumplimiento de los Derechos del Niño.</b>				
¿Considera usted que el gobierno cumple en respetar los derechos del niño en cada una de las condiciones en las que viven dentro del centro penitenciario?				
¿Considera usted que se da el seguimiento y cumplimiento idóneo de los derechos del niño, respecto a las condiciones en las que viven con sus madres internas?				
¿Considera usted que las condiciones en las que viven los menores con sus madres internas son las adecuadas en relación con los derechos del niño?				
<b>Tratamiento penitenciario</b>				
¿Considera usted que el tratamiento penitenciario para las madres con niños no protege las condiciones de los menores que viven dentro del centro penitenciario?				
¿Considera usted que el tratamiento penitenciario que se da dentro de dicho centro vulnera el derecho a la salud de los menores que viven con sus madres internas?				
¿Considera usted que el abuso de poder dentro del centro penitenciario afecta las condiciones de salud de los menores que viven con sus madres internas?				
¿Considera usted que existe vulneración al derecho de salud de los menores que viven con sus madres internas a diferencia de los menores que viven en sus hogares?				

DERECHO A LA SALUD				
	ESCALA			
<b>Integridad Física y Moral</b>				
¿Considera usted que el derecho de salud protege la integridad física y moral y a su vez la dignidad de los niños que viven dentro del centro penitenciario para mujeres?				
¿Considera usted que la integridad física y moral de los niños son objeto de vulneración dentro del centro penitenciario, de manera que así mismo vulneran también su derecho de salud?				
¿Considera usted que el derecho a la salud debe garantizarse constitucionalmente para que de esta manera se proteja también la integridad física y moral de los niños dentro de este centro penitenciario?				
¿Considera usted que es importante velar por el derecho de salud en los centros penitenciarios para que no exista discriminación en los niños que viven ahí?				
<b>Cumplimiento de la ley</b>				
¿Considera usted que se garantiza el derecho de salud dentro del centro penitenciario, según como lo indica la Ley? Indirecta				
¿Considera usted que el cumplimiento de la Ley de sanidad se relaciona con el derecho de salud de forma obligatoria en los centros penitenciarios?				
¿Considera usted que la garantía al derecho de salud se generaliza para todos los niños tanto fuera como dentro de dicho centro penitenciario?				
¿Considera usted que en el centro penitenciario de mujeres se cumple con las necesidades básicas y se da la garantía debida al derecho de salud?				

# Anexo 3. Resultados de encuesta. Tabulación para SPSS 24

DATOS DE MI ENCUESTA - Excel

Inic. ses.

Archivo Inicio Insertar Disposición de página Fórmulas Datos Revisar Vista Ayuda ¿Qué desea hacer? Compartir

Cortar Reglar Copiar Copiar formato Portapapeles
Calibri 11 A A
N K S
Ajustar texto General
Formato condicional Dar formato como tabla Estilos de celda
Insertar Eliminar Formato
Autosuma Rellenar Borrar
Ordenar y filtrar Buscar y seleccionar

H5 2

	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R
1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	5	1	1	1	5	5			
2	2	2	2	2	4	4	4	1	2	5	2	1	4	4	5			
3	2	2	2	2	4	5	5	1	1	4	2	1	5	4	5			
4	2	2	2	2	4	5	5	2	2	4	2	2	4	4	5			
5	2	2	2	2	4	5	5	2	1	4	3	2	2	4	5			
6	2	2	2	2	4	5	4	2	1	4	2	2	2	4	5			
7	1	1	1	3	4	5	5	1	4	4	2	2	4	4	5			
8	2	2	2	2	4	5	4	3	1	4	2	2	4	4	5			
9	3	4	3	2	4	5	4	1	1	4	2	2	4	4	5			
10	2	2	2	2	4	5	4	3	1	4	2	2	4	4	5			
11	3	3	3	3	4	5	4	3	3	4	3	3	4	4	4			
12	3	2	3	2	4	5	4	3	2	4	2	5	3	4	4			
13	3	2	3	2	4	4	4	4	2	4	4	2	4	4	5			
14	3	2	3	3	4	4	5	3	4	4	3	2	4	4	5			
15	2	2	2	3	4	5	5	2	2	4	2	2	4	4	5			
16	2	2	2	1	4	5	5	2	3	4	4	2	4	4	5			
17	2	2	2	3	1	5	5	2	2	1	2	2	3	5	5			
18	2	2	2	2	4	5	5	2	3	4	2	1	4	4	5			
19	2	2	2	2	2	5	5	4	3	2	2	2	2	2	5			
20	2	2	2	2	1	5	5	4	3	1	2	1	1	1	5			
21	2	2	2	2	4	5	4	2	2	4	2	1	4	5	5			
22	2	2	2	3	4	5	4	1	2	4	4	2	4	5	5			
23	2	2	2	3	4	5	3	4	2	4	4	2	4	4	5			
24	2	1	2	3	5	5	3	4	3	5	5	2	5	5	5			
25	4	1	4	3	5	5	3	2	3	5	5	2	5	5	5			
26	4	1	4	2	5	5	5	3	2	5	5	2	5	5	5			
27	2	1	2	2	5	5	5	3	1	5	3	2	5	5	5			
28	2	1	2	2	5	5	5	3	3	5	3	2	5	5	5			
29	2	1	2	3	5	5	5	4	4	5	3	1	5	5	5			

Hoja1

99%

DATOS DE MI ENCUESTA - Excel

Inicio ses. | ¿Qué desea hacer? | Compartir

Archivo Inicio Insertar Disposición de página Fórmulas Datos Revisar Vista Ayuda

Cortar Copiar Pegar Copiar formato Fuente Alineación Número Formato condicional Dar formato como tabla Estilos de celda Insertar Eliminar Formato Celdas Autosuma Rellenar Ordenar y filtrar Buscar y seleccionar Edición

	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R
30	2	3	2	3	5	5	5	4	4	5	3	1	5	5	5			
31	1	1	1	1	5	5	5	1	1	5	1	1	5	5	5			
32	2	2	2	2	5	5	5	1	4	5	2	1	5	5	5			
33	2	2	2	2	2	2	2	1	2	2	2	1	2	2	5			
34	2	2	2	2	2	2	2	1	4	2	3	1	2	2	5			
35	2	2	2	2	5	5	5	2	4	5	3	2	5	5	5			
36	2	2	2	2	5	5	5	2	2	5	2	2	5	5	5			
37	1	1	1	3	5	5	5	1	4	5	4	2	5	5	5			
38	2	2	2	2	5	5	5	3	2	5	4	2	5	5	5			
39	2	2	2	2	5	5	5	2	2	5	2	2	5	5	5			
40	2	2	2	2	5	5	5	3	2	5	4	2	5	5	5			
41	3	2	3	2	5	5	5	3	2	5	2	2	5	5	5			
42	4	2	4	2	5	5	5	3	3	5	2	5	5	5	5			
43	3	2	3	2	5	5	5	4	4	5	4	2	5	5	5			
44	4	2	4	3	5	5	5	3	4	5	3	2	5	5	5			
45	2	2	2	3	5	5	5	2	4	5	2	2	5	5	5			
46	2	2	2	4	5	5	5	2	3	5	4	2	5	5	5			
47	2	2	2	3	1	1	1	2	2	1	2	2	1	1	1			
48	2	2	2	2	5	5	5	2	3	5	4	1	5	5	5			
49	2	2	2	2	5	5	5	4	3	5	4	2	5	5	5			
50	2	2	2	2	5	5	5	4	3	5	4	1	5	5	5			
51	2	2	2	2	5	5	5	2	2	5	4	1	5	5	5			
52	2	2	2	3	5	5	5	1	2	5	4	2	5	5	5			
53	2	2	2	3	5	5	5	4	2	5	4	2	5	5	5			
54	2	1	2	3	5	5	5	4	2	5	2	2	5	5	5			
55	4	1	4	3	5	5	5	2	2	5	4	2	5	5	5			
56	4	1	4	2	4	4	4	3	2	4	4	2	4	5	4			
57	2	1	2	2	2	2	2	3	3	2	4	2	2	5	2			
58	2	1	2	2	4	4	4	3	2	4	4	2	4	4	4			

Hojas: Hoja1

99%

Archivos Inicio Insertar Disposición de página Fórmulas Datos Revisar Vista Ayuda ¿Qué desea hacer? Inic. ses. Compartir

Portapapeles Cortar Copiar Copiar formato Fuente Calibri 11 A A Ajustar texto Alineación Combinar y centrar General Formato condicional Dar formato Estilos de celda Insertar Eliminar Formato Autosuma Rellenar Ordenar y filtrar Buscar y seleccionar Borrar Edición

H5 2

	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R
59	2	1	2	3	4	4	4	4	4	4	4	1	4	5	4			
60	4	4	4	4	4	4	4	5	4	4	4	4	4	5	4			
61	1	2	1	1	4	4	4	5	2	1	4	1	1	4	5	4		
62	2	2	2	2	4	4	4	1	1	4	3	2	4	5	4			
63	2	2	2	2	4	4	4	1	1	4	1	2	4	5	4			
64	2	2	2	2	4	4	2	1	1	2	2	3	2	5	2			
65	2	2	2	2	2	2	3	1	2	2	2	3	2	5	2			
66	2	2	2	2	2	2	3	2	2	2	1	2	2	5	2			
67	1	1	1	1	4	4	3	1	1	4	2	2	4	5	4			
68	2	2	2	2	4	4	3	1	3	4	2	2	4	5	4			
69	4	4	4	3	4	4	4	3	2	1	4	2	2	4	5	4		
70	2	1	2	2	4	4	4	2	3	4	1	2	4	5	4			
71	2	1	2	3	4	4	4	2	3	4	1	2	4	5	4			
72	2	1	2	3	4	4	4	2	3	4	5	2	4	5	4			
73	2	1	2	3	2	2	2	1	4	2	1	4	2	5	2			
74	2	1	2	3	3	3	3	1	3	3	1	3	3	3	3			
75	2	1	2	2	5	5	5	2	2	5	4	2	5	5	5			
76	2	1	2	2	5	5	5	2	2	5	2	4	5	5	5			
77	2	1	2	2	5	5	5	2	2	5	2	2	5	5	5			
78	2	1	2	2	5	5	5	1	2	5	2	2	5	5	5			
79	2	1	2	2	5	5	5	2	4	5	3	2	5	5	5			
80	2	2	2	2	5	5	5	1	4	5	2	2	5	5	5			
81	2	2	2	2	5	5	5	2	2	5	2	2	5	5	5			
82	2	2	2	2	5	5	5	1	1	5	2	4	5	5	5			
83	2	2	2	2	5	5	5	1	4	5	2	4	5	5	5			
84	1	2	1	2	5	5	5	1	4	5	2	5	5	5	5			
85	1	2	1	4	3	3	3	1	2	3	2	5	3	3	3			
86	1	2	1	4	2	2	2	2	3	2	3	5	2	2	2			
87	1	1	1	2	2	2	2	1	3	2	2	3	2	2	2			

Hoja1 99%

Archivos Inicio Insertar Disposición de página Fórmulas Datos Revisar Vista Ayuda ¿Qué desea hacer? Inic. ses. Compartir

Portapapeles Cortar Copiar Copiar formato Fuente Calibri 11 A A Ajustar texto Alineación Combinar y centrar General Formato condicional Dar formato Estilos de celda Insertar Eliminar Formato Autosuma Rellenar Ordenar y filtrar Buscar y seleccionar Borrar Edición

H5 2

	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R
88	1	1	1	2	5	5	5	1	3	5	2	3	5	5	5			
89	1	3	1	2	5	5	5	2	4	5	2	3	5	5	5			
90	3	3	3	2	5	4	5	2	4	5	2	3	5	5	5			
91	1	2	1	1	5	4	5	2	1	5	1	1	5	5	5			
92	2	2	2	2	5	4	5	1	1	5	3	2	5	5	5			
93	2	2	2	2	4	2	1	1	2	1	2	2	2	2	2			
94	2	2	2	2	2	4	2	1	1	2	2	3	2	2	2			
95	2	2	2	2	2	3	2	1	2	2	2	3	2	2	2			
96	2	2	2	2	5	3	5	2	2	5	1	2	5	5	5			
97	1	1	1	1	5	3	5	1	1	5	2	4	5	5	5			
98	2	2	2	2	5	3	5	1	3	3	2	4	5	5	5			
99	1	2	1	1	5	3	5	2	1	3	1	1	5	5	5			
100	2	2	2	2	2	2	2	1	1	2	3	2	2	2	2			
101	2	2	2	2	2	2	2	1	1	2	1	2	2	2	2			
102	2	2	2	2	4	4	4	1	1	4	2	3	4	4	4			
103	2	2	2	2	4	4	4	1	2	4	2	3	4	4	4			
104	2	2	2	2	4	4	4	2	2	4	1	2	4	4	4			
105	1	1	1	1	4	4	4	1	1	5	2	2	4	4	4			
106	2	2	2	2	4	4	4	1	3	5	2	2	4	4	4			
107	4	4	4	3	4	4	4	2	1	5	2	2	4	4	4			
108	2	1	2	2	2	2	2	2	3	2	1	2	2	2	2			
109	2	1	2	3	2	2	2	2	3	2	1	2	2	2	2			
110	2	1	2	3	2	2	2	2	3	2	5	2	2	2	2			
111	2	1	2	3	4	4	4	1	4	4	1	4	4	4	4			
112	2	1	2	3	4	4	4	1	3	4	1	3	4	4	4			
113	2	1	2	2	4	4	4	2	2	4	4	2	4	4	4			
114	2	1	2	2	4	4	4	2	2	4	2	4	4	4	4			
115	2	1	2	2	4	4	4	2	4	2	2	4	4	4	4			
116	2	1	2	2	4	4	4	1	2	4	2	2	4	4	4			

Hoja1 99%

Archivos DATOS DE MI ENCUESTA - Excel Inicio ses. Compartir

Inicio Insertar Disposición de página Fórmulas Datos Revisar Vista Ayuda ¿Qué desea hacer?

Portapapeles Fuente Alineación Número Estilos Celdas Edición

Calibri 11 Fuente Ajustar texto General Formato condicional Dar formato como tabla Estilos de celda Insertar Eliminar Formato

Autosuma Rellenar Ordenar y filtrar Buscar y seleccionar

H5

	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R
117	2	1	2	2	2	2	2	2	2	4	2	3	2	2	2			
118	2	2	2	2	4	4	4	1	4	4	2	2	4	4	4			
119	2	2	2	2	4	4	4	2	2	4	2	2	4	4	4			
120	2	2	2	2	4	4	4	1	1	4	2	4	4	4	4			
121	2	2	2	2	4	4	4	1	4	4	2	4	4	4	4			
122	1	2	1	2	3	3	3	1	4	3	2	5	3	3	3			
123	1	2	1	4	4	4	4	1	2	4	2	5	4	4	4			
124	1	2	1	4	4	4	4	2	3	4	3	5	4	4	4			
125	1	1	1	2	4	4	4	1	3	4	2	3	4	4	4			
126	1	1	1	2	4	4	4	1	3	4	2	3	4	4	4			
127	1	3	1	2	3	3	3	2	4	3	2	3	3	3	3			
128	3	3	3	2	3	3	3	2	4	3	2	3	3	3	3			
129	1	2	1	1	4	4	4	2	1	4	1	1	4	4	4			
130	2	2	2	2	4	4	4	1	1	4	3	2	4	4	4			
131	2	2	2	2	4	4	4	1	1	4	1	2	4	4	4			
132	2	2	2	2	4	4	4	1	1	4	2	3	4	4	4			
133	2	2	2	2	2	2	2	1	2	2	2	3	2	2	2			
134	2	2	2	2	4	4	4	2	2	4	1	2	4	4	4			
135	1	1	1	1	4	4	4	1	1	4	2	4	4	4	4			
136	2	2	2	2	4	4	4	1	3	4	2	4	4	4	4			
137	4	4	4	3	4	4	4	2	1	4	2	2	4	4	4			
138	2	1	2	2	4	4	4	2	3	4	1	4	4	4	4			
139	2	1	2	3	4	4	4	2	3	4	1	2	4	4	4			
140	2	1	2	4	4	4	4	2	3	4	5	2	4	4	4			
141	2	1	2	3	4	4	4	1	4	4	1	4	4	4	4			
142	2	1	2	4	4	4	4	1	3	4	1	3	4	4	4			
143	2	1	2	2	4	4	4	2	2	4	4	2	4	4	4			
144	2	1	2	2	4	4	4	2	2	4	2	4	4	4	4			
145	2	1	2	2	5	5	5	2	2	5	2	2	5	5	5			

Hoja1

Archivos DATOS DE MI ENCUESTA - Excel Inicio ses. Compartir

Inicio Insertar Disposición de página Fórmulas Datos Revisar Vista Ayuda ¿Qué desea hacer?

Portapapeles Fuente Alineación Número Estilos Celdas Edición

Calibri 11 Fuente Ajustar texto General Formato condicional Dar formato como tabla Estilos de celda Insertar Eliminar Formato

Autosuma Rellenar Ordenar y filtrar Buscar y seleccionar

Q140

	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R
122	1	2	1	2	3	3	3	1	4	3	2	5	3	3	3			
123	1	2	1	4	4	4	4	1	2	4	2	5	4	4	4			
124	1	2	1	4	4	4	4	2	3	4	3	5	4	4	4			
125	1	1	1	2	4	4	4	1	3	4	2	3	4	4	4			
126	1	1	1	2	4	4	4	1	3	4	2	3	4	4	4			
127	1	3	1	2	3	3	3	2	4	3	2	3	3	3	3			
128	3	3	3	2	3	3	3	2	4	3	2	3	3	3	3			
129	1	2	1	1	4	4	4	2	1	4	1	1	4	4	4			
130	2	2	2	2	4	4	4	1	1	4	3	2	4	4	4			
131	2	2	2	2	4	4	4	1	1	4	1	2	4	4	4			
132	2	2	2	2	4	4	4	1	1	4	2	3	4	4	4			
133	2	2	2	2	2	2	2	1	2	2	2	3	2	2	2			
134	2	2	2	2	4	4	4	2	2	4	1	2	4	4	4			
135	1	1	1	1	4	4	4	1	1	4	2	4	4	4	4			
136	2	2	2	2	4	4	4	1	3	4	2	4	4	4	4			
137	4	4	4	3	4	4	4	2	1	4	2	2	4	4	4			
138	2	1	2	2	4	4	4	2	3	4	1	4	4	4	4			
139	2	1	2	3	4	4	4	2	3	4	1	2	4	4	4			
140	2	1	2	4	4	4	4	2	3	4	5	2	4	4	4			
141	2	1	2	3	4	4	4	1	4	4	1	4	4	4	4			
142	2	1	2	4	4	4	4	1	3	4	1	3	4	4	4			
143	2	1	2	2	4	4	4	2	2	4	4	2	4	4	4			
144	2	1	2	2	4	4	4	2	2	4	2	4	4	4	4			
145	2	1	2	2	5	5	5	2	2	5	2	2	5	5	5			
146	2	1	2	2	5	5	5	1	2	5	2	4	5	5	5			
147	2	1	2	2	5	5	5	2	4	5	3	4	5	5	5			
148	2	2	2	2	5	5	5	1	4	5	2	4	5	5	5			
149	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	4	2	2	2			
150	2	2	2	2	5	5	5	1	1	5	2	4	5	5	5			

Hoja1

## Anexo 4. Certificado de validez del instrumento

### ERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA VARIABLE

DIMENSIONES/ ítems	Pertinencia <sup>1</sup>		Relevancia <sup>2</sup>		Claridad <sup>2</sup>		Suficiencia <sup>4</sup>		Sugerencias
	Si	No	Si	No	Si	No	Si	No	
<b>DIMENSIÓN 1 – Garantía del Derecho a la Salud</b>									
3.- ¿Considera usted que la garantía al derecho de salud se generaliza para todos los niños tanto fuera como dentro de dicho centro penitenciario?						:		✓	
6.- ¿Considera usted que la integridad física y moral de los niños son objeto de vulneración dentro del centro penitenciario, de manera que así mismo vulneran también su derecho de salud?						:		✓	
<b>DIMENSIÓN 2 – Condiciones de salud de los Menores</b>									
2.- ¿Considera usted que se da el seguimiento y cumplimiento idóneo de los derechos del niño, respecto a las condiciones sanitarias en las que viven con sus madres internas?						:		✓	
3.- ¿Considera usted que las condiciones en las que viven los menores con sus madres internas son las adecuadas en relación con los derechos del niño?						:		✓	
4.- ¿Considera usted que el tratamiento penitenciario para las madres con niños no protege las condiciones sanitarias de los menores que viven dentro del centro penitenciario?						:		✓	
6.- ¿Considera usted que el abuso de poder dentro del centro penitenciario afecta las condiciones de salud de los menores que viven con sus madres internas?						:		✓	

Observaciones (precisar si hay suficiencia\*): Si hay suficiencia

Opinión de aplicabilidad:  Aplicable [ X ]  Aplicable después de corregir [ ]  No aplicable [ ]

Apellidos y nombres del juez validador: Olger Cayanchi Gómez. DNI. N.º: 10527097

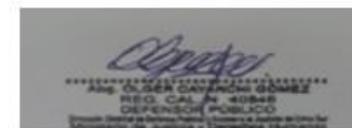
Especialidad del validador: Defensor Público Penal

<sup>1</sup>Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

<sup>2</sup>Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o Dimensión específica del constructo.

<sup>3</sup>Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es Conciso, exacto, y directo.

<sup>4</sup>Suficiencia: Los ítems son suficientes para medir la dimensión.



### CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA VARIABLE

DIMENSIONES/ ítems	Pertinencia <sup>1</sup>		Relevancia <sup>2</sup>		Claridad <sup>2</sup>		Suficiencia <sup>4</sup>		Sugerencias
	Si	No	Si	No	Si	No	Si	No	
<b>DIMENSIÓN 1 – Garantía del Derecho a la Salud</b>									
3.- ¿Considera usted que la garantía al derecho de salud se generaliza para todos los niños tanto fuera como dentro de dicho centro penitenciario?					X		x		
6.- ¿Considera usted que la integridad física y moral de los niños son objeto de vulneración dentro del centro penitenciario, de manera que así mismo vulneran también su derecho de salud?					X		x		
<b>DIMENSIÓN 2 – Condiciones de salud de los Menores</b>									
2.- ¿Considera usted que se da el seguimiento y cumplimiento idóneo de los derechos del niño, respecto a las condiciones sanitarias en las que viven con sus madres internas?					x		x		
3.- ¿Considera usted que las condiciones en las que viven los menores con sus madres internas son las adecuadas en relación con los derechos del niño?					x		x		
4.- ¿Considera usted que el tratamiento penitenciario para las madres con niños no protege las condiciones sanitarias de los menores que viven dentro del centro penitenciario?					x		x		
6.- ¿Considera usted que el abuso de poder dentro del centro penitenciario afecta las condiciones de salud de los menores que viven con sus madres internas?					x		x		

Observaciones (precisar si hay suficiencia<sup>4</sup>): Si hay suficiencia

Opinión de aplicabilidad:   Aplicable [ x ]   Aplicable después de corregir [ ]   No aplicable [ ]

Apellidos y nombres del juez validador:   Judith Athenas Tello Espinoza   DNI. N.º:70313158

Especialidad del validador: Fiscal Adjunto Provincial

<sup>1</sup>Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

<sup>2</sup>Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o Dimensión específica del constructo.

<sup>3</sup>Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es Conciso, exacto, y directo.



JUDITH ATHENAS TELLO ESPINOZA  
 FISCAL ADJUNTO PROVINCIAL  
 FISCALÍA PROVINCIAL COMPROBATA  
 ESPECIALIDAD EN DEPTOS DE  
 COMPROBACIÓN FISCAL DEL DISTRITO  
 FISCAL DE LIMA SUR.

**CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA VARIABLE (1)**

N°	DIMENSIONES/ ítems	Pertinencia <sup>1</sup>		Relevancia <sup>2</sup>		Claridad <sup>3</sup>		Suficiencia <sup>4</sup>		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	Si	No	
1	<b>DIMENSIÓN 1 – Garantía del Derecho a la Salud</b>									
	3.- ¿Considera usted que la garantía al derecho de salud se generaliza para todos los niños tanto fuera como dentro de dicho centro penitenciario?	x		x		x		x		
	6.- ¿Considera usted que la integridad física y moral de los niños son objeto de vulneración dentro del centro penitenciario, de manera que así mismo vulneran también su derecho de salud?	x		x		x		x		
1	<b>DIMENSIÓN 2 – Condiciones de salud de los Menores</b>									
	2.- ¿Considera usted que se da el seguimiento y cumplimiento idóneo de los derechos del niño, respecto a las condiciones sanitarias en las que viven con sus madres internas?	x		x		x		x		
	3.- ¿Considera usted que las condiciones en las que viven los menores con sus madres internas son las adecuadas en relación con los derechos del niño?	x		x		x		x		
	4.- ¿Considera usted que el tratamiento penitenciario para las madres con niños no protege las condiciones sanitarias de los menores que viven dentro del centro penitenciario?	x		x		x		x		
	6.- ¿Considera usted que el abuso de poder dentro del centro penitenciario afecta las condiciones de salud de los menores que viven con sus madres internas?	x		x		x		x		

Observaciones (precisar si hay suficiencia<sup>4</sup>): Si hay suficiencia

Opinión de aplicabilidad:   Aplicable [ x ]   Aplicable después de corregir [ ]   No aplicable [ ]

Apellidos y nombres del juez validador: Mario Wilder Montoya Pérez . DNI. N.º: 42846560

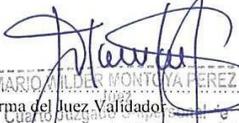
Especialidad del validador: Área Penal

<sup>1</sup>Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

<sup>2</sup>Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o Dimensión específica del constructo.

<sup>3</sup>Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es Conciso, exacto, y directo.

<sup>4</sup>Suficiencia: Los ítems son suficientes para medir la dimensión.

  
 -----  
 MARIO WILDER MONTOYA PÉREZ  
 Firma del Juez Validador  
 Cuarto Juzgado Superior  
 San Juan de Miraflores  
 Corte Superior de Justicia de Lima Sur  
 PODER JUDICIAL